



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE UN ELEMENTO DECORATIVO NAVIDEÑO COMÚN PARA LOS COMERCIOS DE LOGROÑO E N LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2026 - 2027

Entidad Contratante:

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA

Avenida Gran Vía nº 7, piso 7º, 26002 Logroño (La Rioja)

Telf. : 941248500

CIF: Q2673001J

Servicio:	Diseño y producción de un elemento decorativo navideño
Procedimiento:	Abierto
Tramitación:	Ordinaria
Expediente:	COM/02/2026
Responsable Técnico:	Laura Gil Vélez de Mendizábal

Cláusula 1ª. Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de diseño y producción de un elemento decorativo navideño común para los comercios de Logroño e n la campaña de Navidad 2026 – 2027.

La actuación tiene como finalidad crear una estética e imagen común en los establecimientos de la ciudad durante la campaña de Navidad. El elemento decorativo deberá contribuir a generar una atmósfera navideña atractiva y reconocible, reforzar la sensación de unidad del comercio local y animar a los ciudadanos a realizar sus compras en los comercios de Logroño.

Cláusula 2ª. Prestaciones del contrato.

1.- El contratista debe realizar las siguientes prestaciones mínimas en ejecución del contrato:

1.1. Diseño y propuesta del elemento decorativo

El adjudicatario deberá diseñar o proponer un elemento decorativo navideño común, de calidad, atractivo y vistoso, destinado a los comercios de Logroño participantes en la campaña de Navidad.

El elemento deberá poder colocarse, preferentemente, en la entrada del establecimiento y/o en el escaparate, de forma que contribuya a crear una imagen común y reconocible del comercio de la ciudad durante el periodo navideño.

Las propuestas deberán tener en cuenta su adecuación para su colocación en establecimientos comerciales, así como su facilidad de transporte, manipulación e instalación.

1.2. Producción o adquisición

El adjudicatario deberá producir, elaborar y/o adquirir los elementos decorativos necesarios para atender la campaña.

Los elementos deberán ser nuevos y presentar unas condiciones adecuadas de calidad, acabado y resistencia, acordes con su finalidad decorativa y con el periodo de utilización previsto durante la campaña navideña.

Se valorará especialmente la calidad estética de la propuesta, su creatividad y originalidad, así como la calidad de los materiales empleados.

1.3. Número mínimo de unidades

El número mínimo de elementos decorativos a suministrar será de **700 unidades**.

Todas las unidades deberán responder a una misma línea estética y presentar unas características homogéneas, contribuyendo a generar una imagen común y reconocible en los comercios participantes.

2.- Los licitadores podrán incluir en su proposición cualquier otra acción o acciones de dinamización comercial para la campaña de Navidad de Logroño 2026-2027.

Cláusula 3ª. Presentación de la propuesta

Los licitadores deberán incluir en su propuesta una descripción detallada del elemento

decorativo ofertado.

La propuesta deberá incluir, al menos:

- Descripción del elemento decorativo y de sus principales características.
- Materiales empleados.
- Medidas aproximadas.
- Fotografías, bocetos, infografías o cualquier otro soporte gráfico que permita conocer con claridad la propuesta.
- Sistema previsto para su colocación en la entrada del establecimiento y/o en el escaparate.
- Número de unidades ofertadas.
- Plazo previsto para su entrega.

Las propuestas podrán incluir características adicionales o mejoras que contribuyan a incrementar la calidad, originalidad, atractivo o funcionalidad del elemento decorativo, siempre que estén relacionadas con el objeto del contrato.

Cláusula 4.ª. Condiciones generales

El adjudicatario será responsable de aportar todos los medios personales, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados del diseño, producción o adquisición, embalaje y transporte al centro de distribución de los elementos decorativos, así como cualquier otro gasto necesario para la correcta realización de las prestaciones objeto del contrato.